



RESULTADOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL

CAS N° 125-2023-SENASA-ICA

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Analista Intermedio en Sanidad e Inocuidad de Productos Agrícolas.

Se hace de conocimiento que, de la Entrevista Personal realizada el día 11 de enero de 2024 a los candidatos a través de la Sala de Reuniones Zoom asignada, se obtuvo los siguientes resultados:

I. SEGUNDA ETAPA:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE | CONDICIÓN |
|-----------|---------------------------------------|----------------|------------------|
| 1 | POMA LOAYZA HIPOLITO | 46.00 | APROBADO |
| 2 | OLIVARES GARAMENDI REMO | 38.00 | APROBADO |
| 3 | HUARCAYA CHACALLIAZA ANDRES ALEXANDER | 33.00 | NO APROBADO |
| 4 | NAVARRO ACUÑA JOAB CELSO | 33.00 | NO APROBADO |
| 5 | ROZAS GUZMAN CESAR AUGUSTO | 31.00 | NO APROBADO |
| 6 | RAMIREZ PALOMINO CHRISTHIAN | 29.00 | NO APROBADO |
| 7 | MONTALBAN HINOJOSA LIZBETH MARISSA | 0.00 | NO APROBADO |
| 8 | RIVERA ARELLANO IVAN ALEXANDER | 0.00 | NO APROBADO |

II. SIGUIENTE ETAPA:

El/la candidato/a con la condición de **APROBADO/A** debe enviar su hoja de vida documentada bajo el siguiente detalle:

Etapa: Evaluación Curricular.

Fecha y Hora: 12 de enero de 2024, hasta las 23:59 horas.

Correo electrónico de envió: cas_ica@senasa.gob.pe

De la presentación de Documentos:

El candidato declarado aprobado, luego de la Entrevista Personal debe enviar la siguiente documentación:

- Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06), firmado a mano alzada, la cual será escaneada y remitida en formato PDF. Debe ser el mismo documento que envío al momento de su postulación.
- Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35), firmada a mano alzada, la cual será escaneada y remitida en formato PDF. Debe ser el mismo documento que envío al momento de su postulación.
- Documentos sustentatorios.

Todos los documentos deben presentarse legibles y sin enmendaduras, así mismo, deben enviarse en formato PDF y de acuerdo a lo señalado en las bases de la presente convocatoria, no serán válidos aquellos documentos escaneados con firmas pegadas y/o electrónicas.

El incumplimiento de algunas de estas recomendaciones será motivo de su descalificación.

La Molina, 11 de enero de 2024.